



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño"Decenio de la Igualdad de
Oportunidades para Mujeres y
Hombres"

N° 196 -2025-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 15 de Abril de 2025

VISTO:

El Informe de Situación Actual N° 0063-ARYL-OP-INSN-2025 de don **JUAN CARLOS TAIBE ANCHAYHUA**, correspondiente al Expediente con Registro N° ECO-443-25/OP-3227-25/ABYP-032-25, sobre entrega económica por 30 años de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicios del estado, en su Art. 12°, numeral 12.1 establece que son entregas económicas que corresponden al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 9° numeral 9.1, establece que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA se aprueban los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en el punto 5.3 de la entrega Económica por 30 años de servicios señala, que es la entrega económica equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir 30 años de servicios de servicios efectivos prestados al Estado y se otorga de oficio o a petición de parte;

Que, según Informe de Situación Actual N° 0063-ARYL-OP-INSN-2025, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que don **JUAN CARLOS TAIBE ANCHAYHUA**, ingresa nombrado en el Instituto de Salud del Niño a partir del 20 de enero de 1995, como Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STD, según Resolución Directoral N° 015-95-ISN/OP, en el Instituto de Salud del Niño; asimismo mediante Resolución Directoral N° 454-14-INSN-DG-OP, se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y se asigna como: Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STD y tiene reconocido 25 años de servicios efectivos al Estado, mediante Resolución Administrativa N° 188-20-INSN-OP, por acreditar 25 años, 00 meses y 26 días al 29 de febrero de 2020;

Que, con Nota Informativa N° 234-UT-OE-INSN-2025 de fecha 05 de marzo de 2025 de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de don **JUAN CARLOS TAIBE ANCHAYHUA**, del periodo comprendido entre 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2025, acreditando 05 años, 00 meses y 00 días, sumados al tiempo reconocido con Resolución Administrativa N° 188-2020-INSN-OP, de 25 años, 00 meses y 00 días; hacen un total de 30 años, 00 meses y 11 días de servicios efectivos prestados al Estado;

Que, según Informe N° 090-UPYR-N° 152-ACA-OP-INSN-2025, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa que, don **JUAN CARLOS TAIBE ANCHAYHUA**, hizo uso de la licencia con goce de haber Covid -19, tiene **78 horas**, que equivalen a 13 días, pendientes por compensar;

Que, mediante Nota Informativa N° 391-UPyR-N°207-APyP-OP-INSN-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal informa que se realizó el registro correspondiente de la Hoja de Liquidación en el Módulo de entregas económicas del sistema Informático INFORHUS, mostrando Conforme entre lo calculado por el sistema INFORHUS, por lo que se solicita la emisión del acto Resolutivo de reconocimiento por 30 años de servicios al Estado;

Que, con Memorando N° 181-OP-INSN-2025 de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas; tomando en cuenta lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 904-2024/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2024, autoriza la emisión de actos Resolutivos a fin de ser



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO
LIC. ALFONSO MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

registrados en el INFORHUS, consignando que: "El egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud", de los servidores activos y pensionistas;

Que, con Informe N° 113-UG/N°099-ABYP-INSN-2025, de fecha 04 de abril de 2025, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, comunica que don **JUAN CARLOS TAIBE ANCHAYHUA**, en el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STD, de acuerdo a las constancias de Haberes y Descuentos acredita tener **30 años con 00 meses y 11 días**, de servicios efectivos prestados al Estado al 28 de febrero de 2025, por lo que corresponde reconocer a favor del mencionado servidor la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 SOLES (S/8,416.50)**, equivalente a tres (3) valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado, de acuerdo a la Hoja de Liquidación N° 029-ABYP-UG-OP-INSN-2025;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 32185, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega y atribuye facultades en acciones de personal y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a don **JUAN CARLOS TAIBE ANCHAYHUA**, identificado con DNI N° 07119073, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STD, 30 años de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 18 de febrero del 2025, por haber **acreditado 30 años, 00 meses y 11 días**, hasta el 28 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- Reconocer y Otorgar a favor de don **JUAN CARLOS TAIBE ANCHAYHUA**, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de **OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 SOLES (S/8,416.50)**, equivalente a tres (3) valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 30 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Principal	N° de Valorizaciones	Total
2,795.50 + 9.50 = 2,805.50	X 3	S/ 8,416.50

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gastos que corresponda del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

LIC. ADM. SÁBITA GERALDINE AYALA MENDOZA
JEFE OFICINA DE PERSONAL

SGAM/MGBT/CEBM.

- () Of. Estadística e Informática
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Prog. y Presupuesto
- () Área de Registro y Legajos
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal
- () U. Procesos.

